

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	244
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes:	RUTH ALEXANDRA VASQUEZ POSADA y SNEYDER GOMEZ CARMONA
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00174-00
Providencia:	Auto que inadmite demanda

Los señores RUTH ALEXANDRA VASQUEZ POSADA y SNEYDER GOMEZ CARMONA, a través de apoderado, pretende la liquidación de la sociedad conyugal formada entre ellos, de su estudio se encuentra que adolece de varios requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar una demanda con el lleno de todos los requisitos formales (inciso 1 artículo 523 del Código General del Proceso).
- Deberá aportar poder de los señores RUTH ALEXANDRA VASQUEZ POSADA y SNEYDER GOMEZ CARMONA para adelantar este proceso.
- Deberá aportar el registro civil de matrimonio con la inscripción de la sentencia que decreto el Divorcio (Decreto 1260/70)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8146770d985b7b9638299573d1e4a1a1c64fc781f5fc9d1185bfc46a523df081

Documento generado en 09/04/2021 10:18:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**